

**REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO
POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA AL
SR. FELIPE ALBERTO ARNABOLDI
CACERES.**

DECRETO N° 541 - 2021

Lota, 28 de abril de 2021.-

VISTOS:

a) Memo N°163 de 26/04/2021, de Alcalde (S) a Asesor Jurídico, que solicita elaborar decreto alcaldicio por enriquecimiento sin causa para el pago al Sr. Felipe Alberto Arnaboldi;

b) Factura electrónica N°254 de 31/01/2021, de Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres a Municipalidad de Lota, por un monto de \$ 9.624.561.- IVA incluido, por servicio de aseo y sepultación Cementerio de Lota;

c) Certificado N°17 de 28/04/2021 de Administrador del Cementerio Municipal que certifica la dotación del contratista Felipe Arnaboldi Cáceres que prestó servicios de mano de obra apoyo a labores de aseo y sepultación de Cementerio de Lota en el mes de enero de 2021;

d) Certificado de 28/04/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que certifica que en el mes de enero de 2021 la empresa Felipe Arnaboldi Cáceres tuvo la dotación de 11 personas y el uso de equipos de protección personal y prevención de riesgos laborales;

e) Certificado N°253 de 30/12/2020 del Secretario Municipal que certifica que el Concejo Municipal rechazo adjudicar la licitación ID 3020-25-LQ20, y autoriza el trato directo con el Sr. Felipe Arnaboldi Cáceres;

f) Ordinario N°94 de 22/03/2021 del Inspector del Trabajo de Coronel que informa fiscalización con multa al contratista Felipe Arnaboldi Cáceres;

g) Memorandum N°169 de 27/04/2021 de Alcalde (S) a Jefe de Personal que ordena elaborar decreto para investigación sumaria por la falta de pago de enero de 2021 al contratista;

h) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

h) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1° Que el Concejo Municipal no adjudicó la licitación ID3020-25-LQ20, y autorizó la contratación por trato directo para el mes de enero del contratista;

2° Que el Alcalde y Concejales solicitaron para adjudicar la fiscalización al contrato del Cementerio y la Inspección del Trabajo informó fiscalización con multa a subsanar al contratista Felipe Arnaboldi Cáceres;

3° La naturaleza del servicio prestado por el contratista requiere su continuidad a fin de evitar una emergencia sanitaria.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el pago de factura N° 254 de 31/01/2021, a nombre del Sr. Felipe Alberto Arnaboldi Cáceres, cedula por un monto de \$ 9.624.561.-, IVA incluido.

2.- El Gasto que demande el presente decreto será imputado al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 denominada, "OTROS", del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)


V. DIAZ CRUCES
DIRECCIÓN JURÍDICA

Distribución:
DAF
Administración
Secretaría Municipal ✓
Dirección de Control
Adm. Municipal
DIDECO
Asesoría Jurídica
AGG/hht